



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

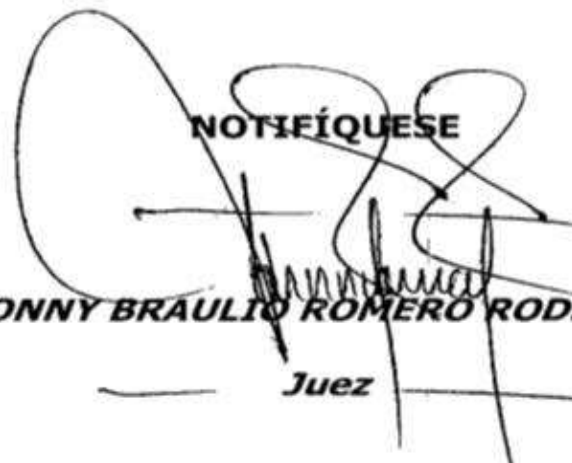
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00783
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No Toma nota embargo de Remanentes

En atención al **Oficio No. 0203 2021 00137 del 06 de agosto de 2021**, proveniente del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.)**, expedido dentro del Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO COOMEVA S.A., en contra de la COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S., identificada con Nit. 900.753.825-5, y de ALEXANDER MARÍN HERNÁNDEZ, identificado con C.C. 98.557.018, se advierte que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, por cuanto la demanda de la referencia se rechazó por falta de competencia y se ordena remitir a los Juzgados de Circuito de la localidad, para que asumieran su conocimiento, ello, mediante auto del 19 de noviembre de 2020, en tal sentido, se pone bajo su conocimiento que no se decretó medida cautelar alguna en el presente asunto.

Dicho lo anterior, se ordena oficiar al **Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.)**, informando lo sucedido.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7bcd9198cd6e0e6ade9fbee3d718917a557b10cb31721cea637bcf8cc48a0**
Documento generado en 13/09/2021 11:22:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>